

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que fue recibido memorial por parte del demandante Carlos Andrés Morales Gonzales, en el que solicita entrega de títulos judiciales dentro del proceso ejecutivo identificado con RD 2022-0005-00. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RAD.: 47-692-40-89-001-2022-00005-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA ADELANTADA POR EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS MORALES GONZALEZ EN CONTRA DEL SEÑOR ÍTALO FLÓREZ SPADAFORA.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO:

Observado el proceso de la referencia, nos damos cuenta que en el 19 de mayo de la presente anualidad, se realizó audiencia de conciliación entre las partes, en la que se acordó que "(...) **la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) para dar por terminado el proceso, a lo que el demandado acepta esta propuesta. Se acuerda que el demandado pagará el día seis (06) de junio de dos mil veinte dos (2022) en el domicilio del demandante la suma de un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento dieciséis pesos (\$1.246.116), en el entendido que la entidad le ha descontado de su salario el valor de un millón setecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$1.753.884), con ocasión a la solicitud de embargo y retención de su salario emitida por este Juzgado. El sr. Juez resuelve impartir legalidad al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, suspender el proceso hasta el diez (10) de junio de dos mil veinte dos (2022).**"

Revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario pertenecientes a esta dependencia judicial, observamos que a nombre del hoy demandante figuran tres (03) títulos que suman un total de \$1.753.884. Por lo expuesto y en virtud del acuerdo conciliatorio, se hace necesario autorizar el pago de dicho depósito judicial, para que sean reclamados por el demandante Carlos Andrés Morales Gonzales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ